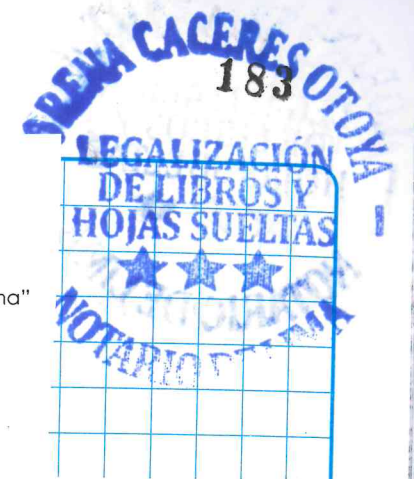




UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 013-2025



El 22 de julio de 2025, a las 08:30 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo– Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)

(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo** – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- **Abg. Jose Luis Vargas Tuya** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo** – Asesor de Rectorado
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas** –Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. Seguidamente, la Presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, dejando constancia de la inasistencia de los representantes estudiantiles, pese a haber sido debidamente convocados. La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden de agenda.

AGENDA:

1. Proveído N° 0992-2025-UNTELS-R
Referencia: Oficio N° 1082-2025-UNTELS-R-DGA
Asunto: Aprobación de contratación extemporánea de docentes 2025-1



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Antecedente: Oficio N° 0502-2025-UNTELS-R-D de fecha 06 de junio de 2025 el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al rectorado la autorización para contrato extemporáneo para docentes en el semestre académico 2025-I.

Referencia: Oficio N° 1082-2025-UNTELS-R-DGA de fecha 11 de julio de 2025, el Director de la Dirección General de Administración de conformidad al documento emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la contratación extemporánea de docentes 2025-I.

Debate e Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, señala que, concluido el Semestre Académico 2025-I, la Universidad aún no ha efectuado el pago a los docentes cuyo nombramiento excepcional fue suspendido en aplicación de la Ley N.° 32171. Precisa que esta situación genera una preocupación institucional, pues corresponde cumplir con dichas obligaciones. Añade que los docentes fueron contratados en el año 2023 y que, mientras no se apruebe el presupuesto, no se ha realizado transferencia alguna destinada al pago de los docentes nombrados excepcionalmente.

Asimismo, informa que obra en la Secretaría General la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante la cual se requiere autorización para la contratación extemporánea de docentes en el Semestre Académico 2025-I. Indica que el expediente respectivo incluye el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, la certificación de disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

De otro lado, manifiesta que, con fecha 17 de julio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión devolvió el expediente a la Secretaría General, solicitando que se tramite por el conducto regular, toda vez que contiene informes favorables respecto a la contratación extemporánea de docentes. En ese marco, concede el uso de la palabra al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión para que presente el informe correspondiente.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, luego del saludo protocolar, refiere que, respecto al contrato docente y a la carga académica —dos temas que han llegado a la Facultad—, existen varios documentos que el Vicerrectorado Académico ha remitido solicitando la contratación de docentes. Precisa que, en reunión con los Directores de las Escuelas Profesionales, se revisó la carga académica, la cual fue aprobada por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario. En tal sentido, manifiesta que, si se pretende modificar la carga académica o la condición laboral de los docentes, dichas variaciones deben aprobarse previamente por el Consejo Universitario. Subraya que la Facultad no puede efectuar cambios de manera unilateral, aun cuando lo solicite el Vicerrectorado Académico, pues ello constituiría una falta grave, dado que la condición laboral de los docentes es competencia exclusiva del Consejo Universitario.

Asimismo, señala que la Secretaría General trasladó un expediente en el que se solicita realizar las acciones correspondientes para la contratación docente. Explica que dicho proceso debe contar con autorización expresa del Consejo Universitario, ya que la Facultad no puede basarse únicamente en el pedido del Director de la Dirección General de Administración, por tratarse de un órgano de asesoramiento o apoyo y no de decisión. Recalca que cualquier disposición sobre cambios de modalidad contractual, inicio de contratos o modificación de la condición laboral de los docentes corresponde exclusivamente a los órganos competentes, en última instancia, al Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Concluye indicando que no basta con los documentos remitidos por los Directores, sino que resulta indispensable la autorización expresa mediante acto resolutivo emitido por los órganos colegiados competentes, en este caso, el Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, refiere que el Director de la Dirección General de Administración trasladó un expediente que contiene el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, la certificación de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica respecto a lo señalado por el Decano, refiere que efectivamente la observación se ha producido en relación con la carga lectiva y los horarios del Semestre Académico 2025-I. Precisa que existe una resolución que aprueba la carga académica; sin embargo, en varios casos esta figura con la denominación "por designar", lo cual no corresponde. En ese sentido, se solicitó al Decanato la actualización de la carga académica, considerando que el semestre 2025-I ya se encuentra en desarrollo y que los docentes vienen desempeñándose en las distintas plazas, por lo que dicha carga debe ser actualizada.

Añade que la actualización remitida por la Facultad lo envió en el mes de junio, no tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N.° 070-2025-UNTELS-CU, de fecha 22 de mayo, mediante la cual se suspendieron los efectos del nombramiento excepcional de docentes. Por ello, se devolvió el documento a fin de que la Facultad realice la actualización correspondiente, incorporando lo establecido en dicha resolución. Precisa que la actualización de la carga académica debe efectuarse cumpliendo estrictamente con lo dispuesto por la resolución de Consejo Universitario ya se termina el semestre académico y hasta la fecha no se actualiza la carga lectiva.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señala que, en el documento remitido por la Vicerrectora Académica al Decanato, se cita expresamente la Resolución de Consejo Universitario N.° 070-2025-UNTELS-CU, de fecha 22 de mayo de 2025. En atención a ello, se solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual indicó que los docentes comprendidos en el nombramiento excepcional continúan siendo docentes, aun cuando se haya suspendido dicho nombramiento. Precisa que la resolución mencionada no establece de manera explícita que los docentes pasen a la condición de contratados, sino únicamente que se suspende su nombramiento.

En ese sentido, refiere que la Facultad no puede asumir ni inferir un cambio de condición laboral sin un pronunciamiento formal, pues se trata de derechos laborales, materia especialmente delicada. En consecuencia, considera indispensable que exista un acto resolutivo del Consejo Universitario que valide o no dicho cambio de condición laboral, ya que un memorando del Vicerrectorado Académico no resulta suficiente para adoptar decisiones de esa naturaleza.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, luego del saludo protocolar, manifiesta que el contrato laboral es un acto voluntario, por lo que no puede asumirse unilateralmente que los docentes pasen automáticamente a condición de contratados. Precisa que, para que ello ocurra, los docentes deben expresar su consentimiento mediante la firma del contrato respectivo, de lo contrario, se vulnerarían sus derechos y podría configurarse un abuso de autoridad, al adoptarse decisiones sobre su situación laboral sin su anuencia.

Añade que la desvinculación, al igual que la contratación, también es un acto de carácter voluntario, y que la normativa vigente reconoce dichas características. Advierte que, en caso de imponerse un cambio sin acuerdo expreso, incluso un solo docente podría iniciar



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

acciones legales al no haber manifestado su voluntad de ser contratado. Si bien reconoce que existen antecedentes en otras universidades, enfatiza que cada institución tiene una realidad distinta que debe considerarse cuidadosamente. Concluye que es necesario evaluar el inicio del proceso de contratación, definiendo claramente desde qué órgano debe impulsarse, conforme lo establece la Ley Universitaria.

Acto seguido, la Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, consulta al Vicerrector de Investigación cuál sería el procedimiento a seguir en caso de que los docentes ya hubieran trabajado y se hubiera concluido el Semestre Académico 2025-I, mientras se encuentra pendiente la emisión de la ley que autorice el pago a los docentes comprendidos en el nombramiento excepcional.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señala que, desde el Decanato, se ha mostrado voluntad para atender la situación, remitiéndose oficios a todos los Directores de las Escuelas Profesionales. Asimismo, precisa que, en una reunión sostenida con los docentes comprendidos en el nombramiento excepcional, estos manifestaron su negativa a cambiar su condición laboral, motivo por el cual el trámite de autorización de contratación extemporánea de docentes para el Semestre Académico 2025-I quedó paralizado.

El Decano coincide con lo expresado por el Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, en el sentido de que no puede asumirse unilateralmente que los docentes pasen automáticamente a condición de contratados. Indica que el camino correcto es que los docentes acepten expresamente la contratación; de ser así, las unidades académicas presentarían sus requerimientos y, posteriormente, el Consejo de Facultad elevaría la propuesta conforme al procedimiento establecido.

Por el contrario, si los docentes no aceptan el cambio de condición laboral, debe quedar constancia documental que la universidad les ofreció el pago mediante contrato y que ellos no aceptaron.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, señala que debe considerarse lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N.º 070-2025-UNTELS-CU, mediante la cual se suspendieron los efectos del nombramiento de determinados docentes. Precisa que, al suspenderse dicho nombramiento, estos ya no mantienen vínculo laboral con la Universidad; sin embargo, han continuado prestando servicios.

En ese sentido, enfatiza que la Constitución reconoce derechos fundamentales, y mantener personal laborando sin contrato constituye una vulneración grave de un derecho constitucional, lo que podría acarrear responsabilidades para la institución. Agrega que no se puede permitir que los docentes trabajen sin remuneración, ya que ello podría interpretarse como una situación de explotación, sancionada legalmente.

Asimismo, recuerda que existe un reporte de las escuelas que confirma que los docentes efectivamente trabajaron, por lo que corresponde reconocer ese servicio y formalizarlo. Propone, en consecuencia, que se realice el proceso de contratación con eficacia anticipada a partir del 2 de enero de 2025, fecha en que iniciaron funciones, a fin de regularizar la situación y proceder con el pago correspondiente.

Finalmente, advierte que la falta de acción inmediata podría generar denuncias contra la Universidad y sanciones por incumplimiento, por lo que insta a que este caso sea atendido y regularizado a la brevedad posible.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifiesta que se abstiene de emitir acuerdo en este caso por las consideraciones expuestas. Precisa que no es posible contratar a los docentes sin su consentimiento, ya que la celebración de un contrato no puede realizarse de manera unilateral.

Indica que debe constar en acta, de manera expresa, la decisión de los docentes que no deseen recibir su pago. Asimismo, sugiere que se insista una vez más en una reunión con ellos, a fin de dejar constancia de que han realizado un trabajo que debe ser remunerado y que la Universidad tiene la obligación de reconocerlo.

Finalmente, subraya que, en caso los docentes reiteren su negativa a percibir el pago, esta decisión debe registrarse en documentos formales, lo que permitirá a la Universidad sustentar su posición y ejercer defensa ante cualquier eventualidad.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, solicita al Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que presente una propuesta de solución frente a este hecho, considerando que los docentes han realizado un trabajo y, pese a su negativa, la Universidad no puede dejar de reconocerles el pago correspondiente.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, señala que, tal como lo mencionaron la Vicerrectora Académica y la Rectora, este hecho podría generar serios problemas para la Universidad. Lamenta que, en este punto, cada autoridad deba asumir responsabilidad por lo que hace y dice. Precisa que la sesión fue convocada con el propósito de decidir si los docentes que accedieron al nombramiento excepcional pasarán a la condición de contratados; sin embargo, advierte que esta decisión no puede adoptarse de manera unilateral, pues los docentes deben expresar su voluntad de manera expresa.

Manifiesta que existen mecanismos mediante los cuales los docentes pueden renunciar o aceptar, en el marco de una negociación, y considera que ese debería ser el camino a seguir. Recomienda que se identifique a quienes están de acuerdo y a quienes no, reduciendo de ese modo el número de frentes abiertos, ya que en caso contrario podrían multiplicarse los conflictos y presentarse varias denuncias en paralelo.

Propone que, con aquellos docentes que expresen su conformidad, se suscriba un formato en el que manifiesten estar de acuerdo con el pago bajo la modalidad de contrato y que renuncien expresamente a cualquier otra pretensión. Ello, a su juicio, otorgaría mayor seguridad a la Universidad en el marco de una negociación.

Finalmente, advierte que aprobar contratos de manera unilateral podría interpretarse como un abuso de autoridad del Consejo Universitario y provocar mayores tensiones. Si bien reconoce que los docentes deben ser remunerados, enfatiza la necesidad de prever las consecuencias y avanzar de manera progresiva, negociando con quienes muestren disposición, a fin de evitar un mayor nivel de conflicto y posibles denuncias posteriores.

Acto seguido, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, señala que, a nivel nacional, ninguna universidad ha procedido con los nombramientos, pues todas se encuentran en la misma situación. Precisa que no se trata de un caso aislado ni de una vulneración de derechos por parte de la UNTELS, sino de una realidad generalizada, ya que no existe un decreto supremo que respalde dichos nombramientos.

Asimismo, informa que, tras consultar con otras universidades, le han manifestado que el nombramiento recién tendría vigencia a partir de agosto de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, manifiesta que corresponde adoptar una decisión inmediata, ya que el expediente se origina en la solicitud presentada por el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante Oficio N.º 502-2025 de fecha 6 de junio de 2025, en el cual solicita la autorización para la contratación extemporánea de docentes del semestre 2025-I.

Señala que dicha petición cuenta con la opinión favorable de las áreas competentes y que la Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 59.3, reconoce como atribución del Consejo Universitario aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones, autorizar los actos y contratos pertinentes, así como resolver lo relacionado con su economía.

En consecuencia, sostiene que es procedente autorizar el contrato solicitado por el Decano y solicita que el asunto sea sometido a votación del Consejo Universitario, a fin de no seguir dilatando una decisión que ya lleva varios meses pendiente.

Acto seguido, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, señala que se cuenta con la solicitud presentada por el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante Oficio N.º 502-2025 de fecha 6 de junio de 2025, referida a la autorización para la contratación extemporánea de docentes correspondientes al semestre 2025-I. En tal sentido, indica que corresponde emitir voto respecto a la autorización que se otorgará al Decano, conforme a lo solicitado.

Resultado de la Votación

A favor:

- **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica**, expresa su conformidad con la autorización para la contratación extemporánea de docentes correspondientes al semestre 2025-I, amparada en el artículo 59.3 de la Ley Universitaria N.º 30220, que atribuye al Consejo Universitario la aprobación del presupuesto general de la Universidad, del plan anual de adquisiciones, la autorización de actos y contratos pertinentes, así como la resolución de lo relacionado con su economía.
- **Dr. Mark Donny Clemente Arenas**, Director de la Escuela de Posgrado, quien participó en la sesión de manera virtual a través de Google Meet, manifiesta su conformidad.

Abstenciones:

- **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación**, se abstiene por las consideraciones expuestas durante el debate y en su intervención.
- **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**, se abstiene igualmente por las consideraciones planteadas en el debate y en su intervención.

Voto dirimente:

- Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La decisión se adopta con los votos a favor de la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, y del Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través de Google Meet); las abstenciones del Vicerrector de Investigación, Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, y del propio Decano solicitante, Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca; así como el voto dirimente de la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui.

Resultado: El acuerdo fue aprobado por mayoría.

ACUERDO N.º 1

CONSEJO UNIVERSITARIO, por mayoría, acuerda: **AUTORIZAR** al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión la contratación de docentes para el semestre 2025-I, a efectos de pago según lo solicitado en el Oficio N.º 502-2025-UNTELS-R-D, respecto de aquellos docentes cuyos nombramientos se encuentran sujetos a transferencia económica, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N.º 32171, y encarga a la Secretaría General remitir el oficio correspondiente al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión en cumplimiento del presente acuerdo.

Siendo las **10:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado